



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00952813- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La NO-2022-00952171-UNC-CEQUIMAP#UNC presentada por la Dra. Silvia Pesce, Directora del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP) de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago por la compra de 3 normas AENOR con destino al Centro mencionado, por el monto de €178,00, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos de Recursos Propios de CEQUIMAP transferidos por SUI-Pilagá mediante Q1ON-47-2022 a esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16, Ord. HCS 05/13 y RR-2021-68-E-UNC-REC;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago por la compra de 3 normas AENOR, con destino al Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), por el importe en pesos equivalente a €178,00 (Euros Ciento Setenta y Ocho con 00/100), a abonar a través de su plataforma web de AENOR, según IF-2022-00950659-UNC-CEQUIMAP#FCQ.

Artículo 2do.: Efectuar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos de Recursos Propios de CEQUIMAP transferidos por SUI-Pilagá mediante Q1ON-47-2022 a esta Facultad, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Aceptar el compromiso de la Dra. Silvia Pesce de gestionar y/o depositar el importe faltante, si completada la operación surgiera una diferencia para saldar la misma.

Artículo 4to.: En caso de existir un excedente de fondos, disponer que por AEF-FCQ se efectué su devolución al otorgante.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.